

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 09-1-2019-MPT

Talara, 30 de enero del 2019



VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-01-2019-MPT de fecha 30.01.2019, con respecto a la **APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, LA VIGENCIA DE LOS MONTOS APROBADOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-02-2018-MPT, QUE REGULA LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS O ARBITRIOS MUNICIPALES DE LOS MERCADOS DE LA JURISDICCIÓN DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REAJUSTADAS CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ACUMULADO AL MES DE DICIEMBRE DEL 2018**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 010-01-2019-AAT-OAT-MPT de fecha 11 de enero del 2019, el Área de Actualización Tributaria de la Oficina de Administración Tributaria de este provincial recomienda que se derive el proyecto de ordenanza que aprueba la prórroga del régimen legal tributario para los mercados de la jurisdicción de Pariñas.

Que, mediante Informe N° 07-01-2019-AL-OAT-MPT de fecha 15 de enero del 2019, el Área Legal de la Oficina de Administración Tributaria de este provincial emite opinión recomendando la aprobación del Proyecto de Ordenanza que regula la prórroga del régimen legal tributario para los mercados en la jurisdicción de Pariñas para el ejercicio fiscal 2019, y se eleve al Concejo Municipal para su aprobación; y mediante Informe N° 023-01-2019-OAJ-MPT de fecha 15 de enero del 2019 se pone en conocimiento de la Secretaria General de este provincial para el trámite de aprobación correspondiente de parte del Concejo Provincial de Talara.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento de primer nivel de este provincial emite OPINIÓN LEGAL mediante Informe N° 44-01-2019-OAJ-MPT de fecha 17 de enero del 2019, señalando PRIMERO: que se apruebe el proyecto de ordenanza municipal que establece para el ejercicio 2019, los la vigencia de los montos aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 02-02-2018-MPT, que regula las tasas por servicios públicos o arbitrios municipales de los mercados de la jurisdicción de Pariñas, Provincia de Talara, reajustados con el índice de precios al consumidor acumulado al mes de Diciembre del ejercicio 2018, proyecto que consta de dos (02) artículos y tres (03) disposiciones Nacionales y Transitorias; SEGUNDO: que de conformidad con el inciso d) del Artículo 81° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, se remita el expediente administrativo a la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación a efectos que emitan el dictamen correspondiente y sea visto en sesión de concejo.

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley. Asimismo, dispone que el Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de Ley, y los de Igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona; ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Que, conforme al inciso 8) del artículo 9° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala : Que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por lo que resulta pertinente la aprobación por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Talara de la Ordenanza Municipal QUE ESTABLECE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, LA VIGENCIA DE LOS MONTOS APROBADOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-02-2018-MPT, QUE REGULA LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS O ARBITRIOS MUNICIPALES DE LOS MERCADOS DE



Municipalidad Provincial de Talara

LA JURISDICCIÓN DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REAJUSTADAS CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ACUMULADO AL MES DE DICIEMBRE DEL 2018”.

Que, mediante Dictamen N° 01-01-2019-CAPP-MPT de fecha 22 de enero de 2019, la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto recomienda aprobar la Ordenanza Municipal QUE ESTABLECE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, LA VIGENCIA DE LOS MONTOS APROBADOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-02-2018-MPT, QUE REGULA LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS O ARBITRIOS MUNICIPALES DE LOS MERCADOS DE LA JURISDICCIÓN DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REAJUSTADAS CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ACUMULADO AL MES DE DICIEMBRE DEL 2018”

Que, de conformidad a los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la “Ordenanza Municipal que establece para el Ejercicio Fiscal 2019, la vigencia de los montos aprobados en la Ordenanza Municipal N° 02-02-2018-MPT, que regula las Tasas por Servicios Públicos o Arbitrios Municipales de los Mercados de la Jurisdicción de Pariñas, Provincia de Talara, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor acumulado al mes de Diciembre del 2018”, que cuenta con 02 Artículos y 03 Disposiciones Finales y Transitorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente al Despacho Alcaldía, Secretaría General, Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria, UTIC y la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Manuel U. Vera Zuloeta
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Ing. José A. Vitorara Infante
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
GM/OAJ/DAF/OPP/OF.REG./OAT
ULO/OCV/UTIC/Archivo/MUVZ/maritzo.s.